

Expediente nº: FELIB 1/2021

Procedimiento: Acuerdo Marco

Asunto: Suministro de energía eléctrica con destino a las entidades locales de les Illes Balears.

Interesado: *Presidente de la FELIB*

Fecha de iniciación: 9/07/2021

Documento firmado por: El presidente y el asesor jurídico de la FELIB

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA FELIB

-. Visto que el Consejo ejecutivo de la FELIB, en fecha 31 de enero de 2019 adjudicaba la primera licitación mediante su Central de contratación. Fue el Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica con destino a las entidades locales de las Islas Baleares, expediente 1/2018, que mediante diferentes lotes permitía que les locales asociados a la entidad contrataran una vez realizada la contratación derivada el suministro eléctrico de diferentes tarifas de acceso.

En la ejecución de esta licitación han sido más de 30 entes locales que han utilizado el Acuerdo marco, teniendo una gran aceptación y valoración por parte de los entes adheridos.

A partir de esta experiencia y evaluada su ejecución se cree oportuno seguir utilizando la técnica de racionalización de la contratación administrativa prevista en la legislación de contratos del sector público denominada Acuerdo marco.

Esta, posibilita en la previsión del artículo 221.4 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de contratos del sector público (en lo sucesivo, LCSP) realizar una selección de operadores económicos, que posteriormente y mediante una contratación

derivada, permitan los entes locales de las Islas Baleares tramitar contratos basados en esta licitación.

-. Vista la necesidad de realizar la licitación de un nuevo acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica con destino a las entidades locales de las Islas Baleares debido a la finalización del plazo de vigencia del anterior, y con el objetivo de que antes del agotamiento de la vigencia de los contratos derivados del vigente acuerdo marco haya finalizado la licitación de un nuevo acuerdo marco y de sus correspondientes contratos derivados

-. Teniendo en cuenta la Resolución de inicio del expediente más arriba referido, y los siguientes documentos que se acompañan

Se acompaña a esta resolución:

1. Anuncio de consultas preliminares de mercado.
2. Informe sobre las consultas preliminares de mercado.
3. Acuerdo inicio de expediente.
4. Pliego de cláusulas administrativas particulares.
5. Pliego de Prescripciones técnicas.
6. Informe jurídico Pliego de Prescripciones técnicas.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la celebración del acuerdo marco que tiene como objeto el Suministro de energía eléctrica con destino a las entidades locales de las Illes Balears, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la celebración del acuerdo marco.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.